H. Cámara de Diputados de la Nación Presidencia

BUENOS AIRES.

0 5 SEP 2022

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0003047/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 19/2022 relativa a la "Adquisición de lámparas, luminarias y tubos led para el taller de electricidad".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. Nº 1004/22 de fecha 15 de junio de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 50/84; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 89 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 88 y 94 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (21/06/2022 y 22/06/2022), efectuada con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo con la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar" obrante a fojas 90 y la constancia de mail de las invitaciones cursadas que luce a fojas 92.

Que a fojas 96 luce el Acta de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 7 de julio de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a NICOLÁS QUATELA obrante a fojas 98/101.

Que a fojas 112 luce el informe técnico, elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de

RPN° 1383/22

H. Cámara de Diputados de la Nación Presidencia

área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 116 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 27/2022, se expidió aconsejando DESESTIMAR la oferta de NICOLÁS QUATELA, por resultar excesivo el monto total cotizado; y DECLARAR fracasado el procedimiento, debido a la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen según las constancias de fojas 117/118.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 212/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 19/2022, relativa a la "Adquisición de lámparas, luminarias y tubos led para el taller de electricidad".

ARTÍCULO 2°.- Desestímase a NICOLÁS QUATELA, CUIT 20-25720592-5, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado a Licitación Pública, en virtud de la inexistencia de ofertas-admisibles y/o convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines pertinentes.

1383/22

H. Cámara de Diputados de la Nación Presidencia

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Registrese, notifiquese, publiquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALAJANDRO ROCH

JERE BERTO, REGISTRO Y PROTOCOLIZAGION

DIRECTION LEGAL Y TACINEA

SECRETARIA AMMINISTRATIVA

LI CAMARA DE DIPUTADOS DE LA MACION